

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 1 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

MUNICIPIO DE CHITA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD: MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA PARA LA POBLACIÓN RURAL Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL
MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**

PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 2 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Tabla de Contenido

I. Introducción.....	
II. Aspectos Generales.....	
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	
B. Compromiso anticorrupción.....	
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	
D. Comunicaciones.....	
E. Idioma.....	
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	
G. Conversión de monedas.....	
III. Definiciones.....	
IV. Descripción del proceso.....	
A. Clasificación UNSPSC.....	
B. Valor estimado del Contrato.....	
C. Forma de pago.....	
D. Plazo de ejecución del Contrato.....	
E. Lugar de ejecución del Contrato.....	
V. Convocatoria limitada a Mipymes.....	
VI. Requisitos Habilitantes.....	
A. Capacidad Jurídica.....	
B. Experiencia.....	
C. Capacidad Financiera.....	
D. Capacidad Organizacional.....	
E. Información financiera para Proponentes extranjeros.....	
VII. Evaluación de la Oferta.....	
A. Factor Económico.....	
B. Factor técnico.....	
C. Puntaje para estimular la industria nacional.....	
VIII. Oferta.....	
A. Presentación.....	
B. Acreditación de requisitos habilitantes.....	
1. Capacidad jurídica.....	
2. Experiencia.....	
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.....	
C. Oferta económica.....	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 3 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

D. Oferta técnica.....
E. Ofertas alternativas.....
F. Apoyo a la industria nacional.....
G. Revisión de los requisitos habilitantes.....
H. Evaluación de las Ofertas.....
I. Declaratoria de Desierta.....
J. Retiro de la Oferta.....
K. Devolución de las Ofertas.....
L. Rechazo.....

IX. Acuerdos Comerciales.....

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.....

XI. Riesgos.....

XII. Garantías.....

A. Garantía de seriedad de la Oferta.....
B. Responsabilidad civil extracontractual.....
C. Garantía de Cumplimiento.....

XIII. Interventoría y/o supervisión.....

XIV. Cronograma.....

Anexos

Anexo 1 Compromiso anticorrupción
Anexo 2 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 3 Formato de certificado factores de calidad y/o técnicos.
Anexo 4 Formato de oferta económica.
Anexo 5 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 6 Formato para Manifestación de interés
Anexo 7 minuta del contrato
Anexo 8 Certificación no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas.

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 4 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA LA POBLACIÓN RURAL Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de *selección abreviada de menor cuantía*.

Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 5 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma secop II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC-012-2026 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 6 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CHITA-BOYACÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 7 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
------------	--

Descripción del proceso

El proceso a desarrollar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA LA POBLACIÓN RURAL Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026 y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en presente proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Alcance del Objeto:

El alcance comprende el suministro de bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA LA POBLACIÓN RURAL Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades demás requerimientos establecidos en el numeral de condiciones técnicas y especificaciones básicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, documento técnico y sus anexos (Presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios). Las actividades a realizar son las siguientes:

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------	-------------	--------	----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 8 de 98	
		Versión 1		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

1.1	Ingeniero Agrónomo o ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario	Prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas seleccionadas con un (1) ingeniero agrónomo, quien prestara sus servicios los días hábiles cumpliendo actividades específicas demandadas por los usuarios.	Mes	2
1.2	Técnico Agropecuario	Prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción pecuaria o agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas pecuarias con formación académica como bachiller técnico con especialidad en agropecuaria o agropecuario o como técnico (a) pecuario o con mínimo terminación y aprobación de materias en formación profesional en medicina veterinaria ó zootecnia , quienes prestaran sus servicios los días hábiles. Cumpliendo actividades específicas del objeto del contrato	Mes	2
1.3	Coordinador (a)	coordinador de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas seleccionadas con un (01) médico veterinario, o un(01) administrador de empresas agropecuarias o un (01) ingeniero agrónomo, con especialización quien prestara sus servicios teniendo en cuenta la coordinación de actividades demandadas por los usuarios.	Mes	2
2. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADERÍA BOVINA DOBLE PROPÓSITO				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en bovinos, en reproducción , buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en bovinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazol al 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 9 de 98	
		Versión 1		
		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN				

2.1	Antiparasitario Bovino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	36
2.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	400
2.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	400
2.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	400
2.5	Aguja Subcutánea	Aguja Subcutánea Corta Calibre 16	Unidad	400
2.6	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	36
3. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE OVINOS Y CAPRINOS				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en ovinos y caprinos, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en Ovinos y caprinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. de la misma manera se apoyara con un kit para los productores de ovinos afectados por la muerte repentina de semovientes reportados en la oficina de la amata municipal, donde se beneficiaran 25 productores.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Antiparasitario Ovino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	12
3.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
3.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
3.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100
3.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	12

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 10 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

3.6	tijera para esquila	tijera para esquila de material acero al carbono 31* 8*25 cm	unidad	25
3.7	kit de planta eléctrica	planta eléctrica a 110 voltios , alcance a 100 km , voltaje de salida 8.90 kv aisladores de pibote , rollo de cuerda de 200 metros diámetro 3.2 6 conductores de alineacion , onductividad 0,067 omh/mt , resistencia de ruptura de 100 kilogramos	unidad	25
3.8	bolsa de sal al 6%para ovinos de 5 kilogramos	mochila de sal para ovinos al 6% de 5 kilogramos .	unidad	25
4. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en porcinos, en reproducción y mejoramiento genético, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en porcinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Antiparasitario Porcino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración minima de fenbendazol al 15%	1000 ml	25
4.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
4.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
4.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100
4.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	25
4.6	antiséptico y larvicida	Antiséptico y Larvicida de uso externo	SPRAY * 400 ml	5

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 11 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	5. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE POLLO CRIOLLO Y GALLINA CRIOLLA			
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de pollo criollo y gallina criolla como medio para generar ingresos para personas que por sus condiciones socioeconómicas ameritan la atención, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, valor incluirá transporte y distribución , con actividades como la implementación de una unidad productiva para cada una de las familias seleccionadas. en esta ocasión se beneficiaran 150 beneficiarios el cual recibirá 15 aves de corral , un bulto de concentrado de 40 kilos ,12 metros de malla , 1 comedero ,1 bebedero y formación en la escuela de campo.			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Aves de corral criollos	ave de corral criollo (hembras y machos , de 3 semanas de nacidas)	Unidad	2250
5.2	Alimento concentrado	Alimento concentrado para pollo con concentración mínima de proteína del 14% y máxima concentración de grasa del 3%	Kg	6000
5.3	Malla gallinero	Malla gallinero Metálica de alta resistencia Hueco 1 1/4pulgada x 1,5 mts	Metro	1800
5.4	comedero	comederos tolba roja para aves capacidad 7 kilos de alta calidad	unidad	150
5.5	bebedero	bebedero para aves manuales de manija de 7 litros de capacidad de alta calidad	unidad	150
5.6	escuela de campo	manejo de la granja avicola , instalación de corral y buenas prácticas avícolas	unidad	1
	6. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE EQUINOS			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 12 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en equinos, en bienestar animal, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en equinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional o técnico a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional o técnico a cargo. Se realizara campaña de vitaminización y desparasitación y practica de herraje entrega de sal mineralizada y juego de herraduras con clavos.			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	Antiparasitario Equino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	15
6.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
6.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
6.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100
6.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	15
6.6	Antiséptico y larvicida	Antiséptico y Larvicida de uso externo, clorexidina para uso veterinario	SPRAY * 400 ml	2
6.7	escuela de campo	buenas practicas equinas , nutrición y manejo equino campaña de vitaminización y desparasitación .	unidad	1
6.8	sal mineralizada	sal mineralizada equinos , concentración mínima de p al 5 %, calcio 10%, cloruro de sodio 38%, cobalto 0,40 , yodo 0,0100% , zinc 0,900 , presentacion mochila o fibra de 10 kilos	Mochila	30
6.9	juego de herraduras con clavos	juego de herraduras con clavos	unidad	30

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 13 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	7. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARVEJA			
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de arveja, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación. se beneficiaran 60 beneficiarios con la entrega de una fumigadora , 5 kilos de arveja santa isabel , rollo de hilaza , un bulto de caldolomita , escuela de campo para impartir las instrucciones de manejo del cultivo de la arveja .			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	Semilla certificada de arveja	Semilla certificada de Arveja variedad santa isabel	Kg	300
7.2	rollo de hilaza	rollo de hilaza para tutorado de 200 metros	unidad	60
7.3	fumigadora	fumigadora de espalda tipo profesional reversible de 16 litros, sistema de bombeo manual , boquilla metálica .	unidad	60
7.4	Caldolomita	Caldolomita con el siguiente contenido nutricional. Mínimo Calcio Total (CaO) 30%*. Magnesio total mínimo (MgO) 8 %*,Humedad minima 2 %*	kilos	3000
7.5	escuela de campo	escuela de campo manejo, tecnicas de cultivo , tutorado y sistemas de riego y seguimiento del cultivo de la arveja	unidad	1
	8. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE BREVA			
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de la Brevia, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo de la breva. 30 beneficiarios , cada beneficiario recibirá 40 matas de breva , 10 kilos de caldolomita , un juego de serruchos podadores			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	Plántulas de Brevia	Plantas de Brevia a entregar, propagadas por acodo, enraizadas en bolsas de 2 kg y altura 30 cm iniciando rebrotes	Unidad	1200

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 14 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

8.2	Cal dolomita	Caldolomita con el siguiente contenido nutricional. Mínimo Calcio Total (CaO) 30%*. Magnesio total mínimo (MgO) 8 %*, Humedad mínima 2 %*	kilo	300
8.3	juego de serruchos	juego de serruchos aptos para poda de 5 servicios , mango en madera y lamina acero	unidad	30
8.4	Escuela de campo	buenas prácticas agrícolas manejo de podas y fertilización del cultivo	unidad	1
9. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TOMATE DE ARBOL				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de cacao , buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo. 50 beneficiarios cada beneficiario recibirá 30 plantas , una tijera podadora.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	Plántulas de Tomate de Arbol	Plántulas de tomate de árbol bolsa de 1 kilo con sustrato desinfectado , de 30 cm de altura mínimo , planta de vivero certificado , con adaptabilidad	unidad	1500
9.2	Fertilizante orgánico	Abono Orgánico mineral con mínimo la siguiente composición, nitrógeno(N) total 2,5%, fósforo total (p2o5) de lenta asimilación 2,86%, potasio total (k20) 2,00%, calcio total (Ca0) 16,3%, carbono orgánico 15%, humedad máxima 15%, densidad 0,71 g/c.c. PH 7,9%, relación carbono/nitrógeno 11%, cenizas 47,9%, retención de humedad 70,8%, capacidad de intercambio cationico 31 meq/100grsm, sodio 2061 pp, conductividad eléctrica 27,5 ds/m	kilos	500

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 15 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

9.3	tijera podadora	tijera podadora manual para corte , cosecha , poda multiusos .	unidad	50
10. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CEBOLLA DE BULBO				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de la cebolla de bulbo, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo. 30 beneficiarios cada beneficiario recibirá una carretilla y fertilizante orgánico.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	carretilla	carretilla capacidad 250 kilogramos de peso , cuerpo en acero , lamina metálica calibre 16 , rueda neumático , apta para labores de campo.	unidad	30
10.2	rollo de manguera	Manguera para riego de 16 mm por 100 metros el rollo. De polipropileno de alta calidad presión máxima de 80 psi de material resistente y duradero .	rollo	30
10.3	aspersor	aspersor wobbler o macho de 3/4 de pulgada de 12 metros de aspersión	unidad	60
11. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICOS NARANJA VALENCIA				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de natalia valencia buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor de los habitantes de clima medio del municipio de Chita , con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación y cosecha de este cultivo. 20 beneficiarios de a 10 plantas cada usuario				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 16 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

11.1	Fertilizante orgánico	Abono Orgánico con mínimo la siguiente composición, nitrógeno(N) total 2,5%, fósforo total (p2o5) de lenta asimilación 2,86%, potasio total (k20) 2,00%, calcio total (Ca0) 16,3%, carbono orgánico 15%, humedad máxima 15%, densidad 0,71 g/c.c. PH 7,9%, relación carbono/nitrógeno 11%, cenizas 47,9%, retención de humedad 70,8%, capacidad de intercambio cationico 31 meq/100grsm, sodio 2061 pp, conductividad eléctrica 27,5 ds/m	kilos	1000
11.2	Plantas de naranja valencia	Plantas de Naranja Valencia de árbol semilla certificada, injertada enraizadas en bolsas de 1 ,20 kg y altura mínima 40 cm	Unidad	200
11.3	tijera podadora	tijera podadora manual para corte , cosecha , poda multiusos .	Unidad	30

CONDICIONES GENERALES DEL ALCANCE

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la prestación del servicio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
 - Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
 - Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

B. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 17 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

CLASIFICACION UNSPSC	DENOMINACION
70131500	Protección del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
93141900	Desarrollo rural

C. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 229.989.200), M/CTE el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y del sector.

D. Forma de pago

El municipio de Chita cancelara el valor del contrato que del presente documento se derive de la siguiente manera:

Opción 1. Mediante un anticipo hasta del 50% del valor del contrato y actas parciales por el valor correspondiente a la ejecución de actividades en el periodo y amortización proporcional del pago anticipado y un último pago a la liquidación del contrato por el valor restante, el cual no puede ser inferior al 10% del valor del contrato.

Opción 2. Mediante actas parciales como a continuación se indica: por el valor correspondiente a la ejecución de actividades y un último pago a la liquidación del contrato por el valor restante, el cual no puede ser inferior al 10% del valor del contrato

Opción 3. Contraentrega a la liquidación por el valor total del contrato.

En todo caso el oferente manifestará en la propuesta económica a cuál de las tres propuestas se acoge, Si no lo manifiesta la entidad asumirá la opción 3.

Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del avance actividades. Los informes deben contener una constancia sobre los adelantos efectuados.

El informe de actividades junto con los respectivos soportes y/o evidencias, deberá estar acompañado de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y factura o documento equivalente. Cada pago se efectuará dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y las actas parciales o de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 "EL DERECHO TURNO.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 18 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

E. Plazo del Contrato

El plazo total de ejecución será de DOS (02) MESES, plazo que será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista.

F. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones contractuales será la jurisdicción del Municipio de Chita – Boyacá.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 19 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

I. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente Licitación Pública será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1.) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:**

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2.) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de CHITA BOYACÁ informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 20 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 229.989.200), se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme>. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

El umbral para que una convocatoria sea limitada a MiPymes en Colombia para el año 2026 es de **\$125.000 USD**. Este valor se establece de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. **Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en \$490.00.00 COP**. Este umbral se aplica para procesos de selección que no sean limitados a MiPymes.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 21 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3.) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria, el MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada anteriormente en la plataforma secop II ; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

II. Requisitos Habilitantes y su Verificación.

La Alcaldía de Chita realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 22 de 98	
		Versión 1		
		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN				

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **“CUMPLE”**. En caso contrario, se evaluará como **“NO CUMPLE”**.

3

De conformidad con la normativa aplicable, la Alcaldía de Chita realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de Condiciones.

II.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar en el anexo de experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el anexo de capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

II.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 23 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

II.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el anexo carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

II.4. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Alcaldía de Chita en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 24 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

II.5. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma en original en cada uno de los documentos que según la propuesta se requiera por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo No.1** carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones.

II.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

II.6.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II.6.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 25 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Alcaldía de Chita, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 26 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

II.6.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el anexo conformación de proponente plural (consorcio o UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el anexo conformación de proponente plural (consorcio o UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 27 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

II.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública, donde conste que se encuentran inscritos según lo dispuesto el Capítulo V del decreto 1082 de 2015. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá estar inscritos y clasificados según el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, (UNSPSC) con los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DENOMINACION
70131500	Protección del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
93141900	Desarrollo rural

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 28 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el proponente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deberán estar registrados en el RUP conforme a los códigos UNSPSC exigidos en el presente documento.

II.8. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA.

Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben presentar el Formato Único Hoja de Vida (Persona Jurídica o persona natural según corresponda) del Departamento Administrativo de la Función Pública. Para el efecto los proponentes deben ingresar a la página web de dicha entidad (www.dafp.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten.

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deberán presentar el referido formato.

II.9. CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

II.9.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo pago de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II.9.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 29 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II.9.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

II.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, además que la actividad le permita desarrollar el objeto del presente proceso de licitación pública.

El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el código de la actividad a contratar.

II.11. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto el proponente debe allegar junto con su propuesta el correspondiente certificado Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal en el evento en que el proponente sea una persona jurídica o designado para representar al consorcio o unión temporal.

El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar los certificados de acuerdo con el último boletín de esta entidad con fecha de expedición no mayor a quince días calendario previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 30 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

II.12. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales (varón) deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes (varones) deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

II.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

II.14. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

● UN COORDINADOR

Coordinador de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas seleccionadas.

La persona ofrecida como coordinador deberá acreditar lo siguiente:

- Título profesional como médico veterinario y/o ingeniero agrónomo y/o administrador de empresas agropecuarias, quien prestara sus servicios para el desarrollo del proyecto.
- Experiencia general profesional: mínimo de 3 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso de selección.
- Experiencia específica: 1 año desarrollando actividades como coordinador en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o evaluación y seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o acompañamiento técnico a entidad territorial en implementación y seguimiento de planes de extensión agropecuaria.

● UN INGENIERO (a) AGRÓNOMO

Encargado de prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas seleccionadas, quien prestara sus servicios los días hábiles.

La persona ofrecida como ingeniero (a) agrónomo deberá acreditar lo siguiente:

- Título profesional como ingeniero (a) agrónomo con matrícula profesional,
- Experiencia general profesional: mínimo de 3 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso licitatorio.
- Experiencia específica: 1 año como ingeniero agrónomo en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 31 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

● TECNICO

Encargado de prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción pecuaria o agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas o pecuarias seleccionadas, con 1 técnico agropecuario, quien prestará sus servicios los días hábiles.

La persona ofrecida como técnico agropecuario deberá acreditar lo siguiente:

- Formación académica como bachiller en modalidad agropecuaria o como tecnólogo en administración de empresas agropecuarias o como técnico(a) agropecuario.
- Experiencia general: mínimo de 2 años contados a partir de la graduación como bachiller en modalidad agropecuaria o como tecnólogo en administración de empresas agropecuarias o como técnico(a) agropecuario contados hasta el cierre del presente proceso de selección.
- Experiencia específica: 1 años como técnico agropecuario en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria.

II.15. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

El proponente debe demostrar:

- ✓ El proponente debe estar inscrito, registrado y acreditado para la prestación del servicio de extensión agropecuaria ante la Agencia de Desarrollo Rural ADR, para lo cual junto con su propuesta debe demostrar que figura en el registro de entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria - EPSEAS habilitadas.
- ✓ Contar con aprobación de inscripción en el registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA expedido por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, la fecha de aprobación debe ser previa a la fecha de cierre del proceso contractual y demostrar una vigencia mínima por el tiempo de prestación del servicio de extensión agropecuaria.
- ✓ En el caso de oferentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para ser habilitado en el presente proceso, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados en este numeral

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de ellos integrantes del oferente plural debe cumplir con este requisito.

II.16. OFICINA, BIENES E INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El proponente deberá garantizar que para la ejecución del contrato cuenta con una oficina en el área urbana del municipio de Chita, equipos de cómputo, internet y suministro de papelería e insumos de oficina necesarios para el desarrollo del proyecto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 32 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Para acreditar este ofrecimiento, en caso de que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente del inmueble.

Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.

II.17. EXPERIENCIA.

II.17.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de un (01) contrato, cuyo objeto contenga fortalecimiento del sector agropecuario mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria cuyo valor sea igual o superior a 500 SMMLV y que demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101113	TRATAMIENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
101317	HÁBITAT PARA ANIMALES
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
111316	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
211015	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
241215	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
401715	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
421426	JERINGAS Y ACCESORIOS
504023	REPOLLOS
504032	MAÍCES
504041	HIERBAS
504046	LECHUGAS
93 14 19	DESARROLLO RURAL
93 14 20	DESARROLLO URBANO
93 14 21	DESARROLLO REGIONAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 33 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

II.17.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o con las copias de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación como contratista de hasta dos (02) contratos cuyo objeto sea FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

- La sumatoria de valores ejecutados de los contratos, según la información registrada en el RUP, debe ser igual o superior a 400 SMMLV y que dentro de las actividades ejecutadas en el contrato o en cada uno de los contratos se haya desarrollado como mínimo las que a continuación se muestran
- Prestación del servicio de extensión agropecuaria.
- Fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de ganadería bovina doble propósito
- Sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, en bovinos, equinos, porcinos, ovinos.
- Fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de arveja.

Cada certificación deberá contener la siguiente información y estar debidamente suscrita por quien la expide:

Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- ✓ Número, fecha de suscripción e iniciación.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de liquidación del contrato: debe ser previa al cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Valor ejecutado contrato.
- ✓ Actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.

El o los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia específica acreditada deben estar relacionados en el registro único de proponentes del ofertante o integrante del ofertante plural y que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 34 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

demuestren tener registrado el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
101113	TRATAMIENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
101317	HÁBITAT PARA ANIMALES
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
111316	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
211015	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
241215	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
401715	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
421426	JERINGAS Y ACCESORIOS
504023	REPOLLOS
504032	MAÍCES
504041	HIERBAS
504046	LECHUGAS
93 14 19	DESARROLLO RURAL
93 14 20	DESARROLLO URBANO
93 14 21	DESARROLLO REGIONAL

Los contratos para demostrar la experiencia específica relacionada no pueden ser los mismos con los cuales se demuestra la experiencia acreditada.

El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 35 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En el caso en que el proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió con lo contratado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de CHITA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 36 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

21.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 4,22
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 14,99 o INDETERMINADO

ACREDITACION DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.¹

21.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 37 de 98
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión 1	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del Patrimonio	0,21
Rentabilidad del activo	0,20

ACREDITACION DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural

(Unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura). DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 38 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

22. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 39 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

23. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas se hará de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

Conforme a lo anterior, el municipio de Chita dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga y hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el proponente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de Chita quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA.

Para la verificación de la oferta más favorable, se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 40 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	63
EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL O FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO	26
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL POSIBLE	100

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (63 PUNTOS).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Alcaldía de Chita aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.1.1.2.1. EVALUACIÓN DEL VALOR OFERTADO.

La Alcaldía de Chita seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 41 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Concepto	Método
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Alcaldía de Chita tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso contractual.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto.

La Alcaldía de Chita calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 42 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 43 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

La Alcaldía de Chita procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje

$$= \begin{cases} \text{Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} & \text{Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. MENOR VALOR

La Alcaldía de Chita otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La evaluación económica se sujetará a la verificación que haga el municipio que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 44 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

4.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL O FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO (26)

Este factor se evaluará a de acuerdo a lo siguiente:

PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL OFRECIDO	PUNTAJE
Coordinador	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	
	a) Experiencia general profesional: mínimo de 3 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso de selección. Y b) Experiencia específica: 1 año desarrollando actividades como coordinador en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o evaluación y seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o acompañamiento técnico a entidad territorial en implementación y seguimiento de planes de extensión agropecuaria	11
	a) Experiencia general profesional: mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso de selección. Y b) Experiencia específica: 8 meses desarrollando actividades como coordinador en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o evaluación y seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o acompañamiento técnico a entidad territorial en implementación y seguimiento de planes de extensión agropecuaria.	6
	a) Experiencia general profesional: mínimo de 1 año contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso de selección. Y b) Experiencia específica: 4 meses desarrollando actividades como coordinador en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria y/o evaluación y seguimiento a la prestación del servicio de extensión	3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 45 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	agropecuaria y/o acompañamiento técnico a entidad territorial en implementación y seguimiento de planes de extensión agropecuaria.	
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	
	Formación de post grado como magister.	2
	Formación de post grado como especialista.	1
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	
Ingeniero (a) agronomo	a) Experiencia general profesional: mínimo de 3 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso licitatorio. Y b) Experiencia específica: 1 año como ingeniero agrónomo en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria	11
	a) Experiencia general profesional: mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso licitatorio. Y b) Experiencia específica: 8 meses como ingeniero agrónomo en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria	6
	a) Experiencia general profesional: mínimo de 1 año contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional contados hasta el cierre del presente proceso licitatorio. Y b) Experiencia específica: 4 meses como ingeniero agrónomo en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria	3
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	
	Formación de post grado como magister.	2
	Formación de post grado como especialista.	1

4.1.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)

La Alcaldía de Chita asignará un (1) punto al oferente que en su propuesta demuestre que cumple como mínimo con alguna de las condiciones establecidas el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 46 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4.1.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.1.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del del sector de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 47 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 48 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

4.1.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.1.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 49 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

III. OFERTA

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (Anexo Formato Manifestación de Interés) según corresponda, a secop II. De recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de oferentes en las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre del oferente interesado en participar, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 50 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado mediante el formato.

B. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ en el aplicativo SECOP II

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 51 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (v) Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta económica y técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato anexo diligenciado.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 52 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el ítem de requisitos habilitantes.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 53 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrà lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

- 1) Entrega extemporánea de la propuesta.
- 2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- 3) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos. El modo para subsanar este requisito, será requiriendo tres (03) cotizaciones, las cuales se les sacará promedio y se tendrá en cuenta la diferencia. De no allegarse, se rechazará la propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 54 de 98
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión 1	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

- 4) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe **confabulación** entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- 5) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, y pese a haberse requerido para aclarar o subsanar, no lo haga o no cumpla con los requisitos para ser subsanada la oferta.
- 6) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- 7) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
- 8) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 9) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
- 10) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 12) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 13) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 55 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

- 14) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 15) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 16) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)
- 17) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
- 18) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural con antecedentes vigentes, causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para no contratar con el estado.
- 19) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 20) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 21) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- 22) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 23) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- 24) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
- 25) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- 26) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- 27) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 28) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- 29) No ofrecer el valor de un precio unitario, cuando la forma de pago sea por precios unitarios
- 30) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- 31) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 56 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

- 32) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 33) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- 34) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- 35) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- 36) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos
- 37) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y anexos.
- 38) Las demás previstas en la ley.

IV. Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

V. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 57 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

VII. Garantías

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Chita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso.

Tratándose de emprendimientos y empresas de mujeres, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez POR CIENTO (5%) del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 58 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

del presente proceso, para aquellos oferentes que cumplan con los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Chita resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación determinadas por el Municipio de Chita, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Chita, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 59 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

c. Calidad del servicio. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

- Seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE)

El Contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Chita, y presentar una póliza de seguro que proteja a la alcaldía de Chita de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: el contratista y/o el Municipio de Chita.

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de Chita.

Cuantía: No debe ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 60 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la Secretaría General y de gobierno, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

VIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
------------------	---------------------	--------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 61 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Convocatoria Pública	21 de septiembre de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud para limitar el proceso a Mipymes	Del 21 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Solicitudes de limitación a Mipymes.	Hasta el día 25 de septiembre de 2026 Hasta las 2:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Contestación de la entidad a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	28 de septiembre de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Hasta el día 30 de septiembre de 2026 Hasta las 4:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Consolidación y sorteo Manifestación de Interés (si aplica)	Hasta el 30 de septiembre de 2026 Hasta las 5:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones al pliego condiciones definitivos	Desde la apertura hasta el día 02 de octubre de 2026 Hasta las 4:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 62 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Respuestas a las observaciones al pliego condiciones definitivos	día 02 de octubre de 2026 Hasta las 6:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	día 05 de octubre de 2026 Hasta las 7:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Lugar y fecha límite para presentar ofertas y cierre del proceso	Día 07 de octubre de 2026 Hasta las 5:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de requisitos habilitantes y de calificación	07 de octubre de 2026 Después del cierre	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe (evaluación) verificación de requisitos habilitantes y de calificación	07 de octubre de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para entregar documentos faltantes subsanables y traslado para presentación de observaciones a la evaluación	Tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación y/o desierto del proceso	Un día hábil posterior a la fecha de traslado del informe de evaluación preliminar	Municipio de CHITA, Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 63 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Suscripción del contrato y legalización del mismo	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Municipio de CHITA, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
--	---	--

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

VLADIMIR RICANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 64 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo No. 0
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CHITA BOYACA
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Nro. **MCH-SAMC-xxx-2026** OBJETO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en _____ del municipio _____ de _____ con número de teléfono fijo _____ Celular _____ y correo Electrónico _____ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 65 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Referencia: Proceso de Contratación – **MCH-SAMC-xxx-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de CHITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 66 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 67 de 98
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión 1	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 2. Modelo de documento de constitución de consorcio

Señores

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

El objeto del consorcio es _____.

La duración del consorcio es _____.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 68 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 69 de 98	
		Versión 1		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 70 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 3. Modelo de documento de constitución de unión temporal

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 71 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

El objeto de la unión temporal es _____.

La duración de la unión temporal es de _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 72 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la

[Nombre y firma del representante la unión temporal]
suplente de la unión temporal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 73 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 4- Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Proceso de Contratación - **MCH-SAMC-xxx-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de CHITA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MCH-SAMC-xxx-2026**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 74 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 5- Formato de oferta económica

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CHITA - BOYACA
Ciudad.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL		
TOTAL					XX

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación del servicio a realizar:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 75 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA (Declaración de No deudor)

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE CHITA BOYACA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública _____

REFERENCIA-OBJETO "XXX"
N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Chita Boyacá a los _____ del mes _____ del 2026

Cordialmente,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 76 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía

Nit

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 77 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

ANEXO No. 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA

(No haber sido sancionado con caducidad administrativa)

REFERENCIA-OBJETO "XXX"

N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Ciudad _____, Fecha _____

Señores

MUNICIPIO DE BOYACA

Ciudad.

Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública _____

REFERENCIA-OBJETO "XXX"

N° PROCESO: MCH-SA-MC-XX-2026

Asunto: Declaración de No haber sido sancionado con caducidad administrativa.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de _____ declaro bajo la gravedad de juramento, que no he sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública.

Dado en el Municipio de Chita Boyaca a los _____ del mes _____ del 2026

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía

Nit

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 78 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

REFERENCIA-OBJETO "XX"

N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Firma:

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 79 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

Anexo N 9 - REPORTE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Proceso de Contratación:

Proponente

	Contra to N°	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
9							
1							

Anexo. - Formato REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Proceso de Contratación:

Proponente

	Contra to N°	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
N o							
1							

Cordialmente,
XXXXXXXXXXXX
Proponente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 80 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 10- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador Índice del Proponente

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de Cobertura de Intereses

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador Índice del Proponente

Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre el patrimonio

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 81 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 11- CAPACIDAD TÉCNICA

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Proceso de Contratación - **MCH-SAMC-xxx-202**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el personal dispuesto para acreditar la capacidad técnica es el siguiente:

CARGO/PERFIL	CANT.	DESCRIPCIÓN PERFIL - PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 82 de 98
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión 1	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 83 de 98
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Versión 1	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 12- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICA

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Proceso de Contratación - **MCH-SAMC-xxx-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que tengo disposición para dar cumplimiento a los requisitos técnicos del proceso de contratación de acuerdo a la siguiente especificación:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, documento técnico y sus anexos (Presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios). Las actividades a realizar son las siguientes:

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Ingeniero Agrónomo o ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario	Prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas seleccionadas con un (1) ingeniero agrónomo, quien prestara sus servicios los días hábiles cumpliendo actividades específicas demandadas por los usuarios.	Mes	2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 84 de 98
			Versión 1	
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO				
OFICINA DE PLANEACIÓN				

1.2	Técnico Agropecuario	Prestar el servicio de extensión agropecuaria con el fin de apoyar y mejorar la producción pecuaria o agrícola, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, hacer asistencia a los usuarios de los programas de fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas pecuarias con formación académica como bachiller técnico con especialidad en agropecuaria o agropecuario o como técnico (a) pecuario o con mínimo terminación y aprobación de materias en formación profesional en medicina veterinaria ó zootecnia , quienes prestaran sus servicios los días hábiles. Cumpliendo actividades específicas del objeto del contrato	Mes	2
1.3	Coordinador (a)	coordinador de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, fomento y fortalecimiento de las cadenas productivas seleccionadas con un (01) médico veterinario, o un(01) administrador de empresas agropecuarias o un (01) ingeniero agrónomo, con especialización quien prestara sus servicios teniendo en cuenta la coordinación de actividades demandadas por los usuarios.	Mes	2

2. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADERÍA BOVINA DOBLE PROPÓSITO

Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en bovinos, en reproducción , buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en bovinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazol al 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo.

	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Antiparasitario Bovino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	36
2.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	400
2.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	400
2.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	400

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 85 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

2.5	Aguja Subcutánea	Aguja Subcutánea Corta Calibre 16	Unidad	400
2.6	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	36
3. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE OVINOS Y CAPRINOS				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en ovinos y caprinos, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en Ovinos y caprinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. de la misma manera se apoyara con un kit para los productores de ovinos afectados por la muerte repentina de semovientes reportados en la oficina de la amata municipal, donde se beneficiaran 25 productores .				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Antiparasitario Ovino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	12
3.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
3.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
3.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100
3.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	12
3.6	tijera para esquilar	tijera para esquilar de material acero al carbono 31* 8*25 cm	unidad	25
3.7	kit de planta eléctrica	planta eléctrica a 110 voltios , alcance a 100 km , voltaje de salida 8.90 kv aisladores de pibote , rollo de cuerda de 200 metros diámetro 3.2 6 conductores de alineacion , onductividad 0,067 omh/mt , resistencia de ruptura de 100 kilogramos	unidad	25
3.8	bolsa de sal al 6%para ovinos de 5 kilogramos	mochila de sal para ovinos al 6% de 5 kilogramos .	unidad	25

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 86 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

4. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS				
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en porcinos, en reproducción y mejoramiento genético, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en porcinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional a cargo.			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Antiparasitario Porcino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	25
4.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
4.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
4.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100
4.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	25
4.6	antiséptico y larvicida	Antiséptico y Larvicida de uso externo	SPRAY * 400 ml	5
5. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE POLLO CRIOLLO Y GALLINA CRIOLLA				
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de pollo criollo y gallina criolla como medio para generar ingresos para personas que por sus condiciones socioeconómicas ameritan la atención, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, valor incluirá transporte y distribución, con actividades como la implementación de una unidad productiva para cada una de las familias seleccionadas. en esta ocasión se beneficiaran 150 beneficiarios el cual recibirá 15 aves de corral, un bulto de concentrado de 40 kilos, 12 metros de malla, 1 comedero, 1 bebedero y formación en la escuela de campo.			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Aves de corral criollos	ave de corral criollo (hembras y machos, de 3 semanas de nacidas)	Unidad	2250

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0		GESTIÓN PLANEACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 87 de 98
			Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
OFICINA DE PLANEACIÓN				

5.2	Alimento concentrado	Alimento concentrado para pollo con concentración mínima de proteína del 14% y máxima concentración de grasa del 3%	Kg	6000
5.3	Malla gallinero	Malla gallinero Metálica de alta resistencia Hueco 1 1/4 pulgada x 1,5 mts	Metro	1800
5.4	comedero	comederos tolba roja para aves capacidad 7 kilos de alta calidad	unidad	150
5.5	bebedero	bebedero para aves manuales de manija de 7 litros de capacidad de alta calidad	unidad	150
5.6	escuela de campo	manejo de la granja avícola, instalación de corral y buenas practicas avícolas	unidad	1
6. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE EQUINOS				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en sanidad animal mediante programa de desparasitación, vitaminización, prevención y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en equinos, en bienestar animal, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción pecuaria, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como: Jornadas de vermifugación en equinos de todas las edades y estados fisiológicos con fenbendazole 15% oral para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares. Estas jornadas se realizarán predio a predio en las veredas del municipio previa programación. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional o técnico a cargo. Jornadas de prácticas de inyectología con demostración de método con vitamina y reconstituyente animal. Las dosis y medicamentos serán utilizados a criterio del profesional o técnico a cargo. Se realizara campaña de vitaminización y desparasitación y practica de herraje entrega de sal mineralizada y juego de herraduras con clavos.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	Antiparasitario Equino	Antiparasitario forma de suspensión oral para Bovinos concentración mínima de fenbendazol al 15%	1000 ml	15
6.2	Jeringa desechable x 10ml	Jeringa Desechables Estériles * 10 ml	Unidad	100
6.3	Jeringa desechable x 20ml	Jeringa Desechables Estériles * 20 ml	Unidad	100
6.4	Aguja Desechable	Aguja Desechable Calibre 20 * 1 1/2	Unidad	100

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 88 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

6.5	Vitaminas Inyectables	Vitamina y reconstituyente animal, inyectable	Frasco * 500 ml	15
6.6	Antiséptico y larvicida	Antiséptico y Larvicida de uso externo, clorexidina para uso veterinario	SPRAY * 400 ml	2
6.7	escuela de campo	buenas practicas equinas , nutrición y manejo equino campaña de vitaminizacion y desparasitación .	unidad	1
6.8	sal mineralizada	sal mineralizada equinos , concentración mínima de p al 5 %, calcio 10%, cloruro de sodio 38%, cobalto 0,40 , yodo 0,0100% , zinc 0,900 , presentacion mochila o fibra de 10 kilos	Mochila	30
6.9	juego de herraduras con clavos	juego de herraduras con clavos	unidad	30
7. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ARVEJA				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de arveja, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación. se beneficiaran 60 beneficiarios con la entrega de una fumigadora , 5 kilos de arveja santa isabel , rollo de hilaza , un bulto de caldolomita , escuela de campo para impartir las instrucciones de manejo del cultivo de la arveja .				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	Semilla certificada de arveja	Semilla certificada de Arveja variedad santa isabel	Kg	300
7.2	rollo de hilaza	rollo de hilaza para tutorado de 200 metros	unidad	60
7.3	fumigadora	fumigadora de espalda tipo profesional reversible de 16 litros, sistema de bombeo manual , boquilla metálica .	unidad	60
7.4	Caldolomita	Caldolomita con el siguiente contenido nutricional. Mínimo Calcio Total (CaO) 30%*. Magnesio total mínimo (MgO) 8 %*, Humedad mínima 2 %*	kilos	3000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 89 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

7.5	escuela de campo	escuela de campo manejo, técnicas de cultivo , tutorado y sistemas de riego y seguimiento del cultivo de la arveja	unidad	1
8. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE BREVA				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de la Brevia, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo de la breva. 30 beneficiarios , cada beneficiario recibirá 40 matas de breva , 10 kilos de caldolomita , un juego de serruchos podadores				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	Plántulas de Brevia	Plantas de Brevia a entregar, propagadas por acodo, enraizadas en bolsas de 2 kg y altura 30 cm iniciando rebrotes	Unidad	1200
8.2	Cal dolomita	Caldolomita con el siguiente contenido nutricional. Mínimo Calcio Total (CaO) 30%*. Magnesio total mínimo (MgO) 8 %*, Humedad mínima 2 %*	kilo	300
8.3	juego de serruchos	juego de serruchos aptos para poda de 5 servicios , mango en madera y lamina acero	unidad	30
8.4	Escuela de campo	buenas prácticas agrícolas manejo de podas y fertilización del cultivo	unidad	1
9. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TOMATE DE ARBOL				
Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de cacao , buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo. 50 beneficiarios cada beneficiario recibirá 30 plantas , una tijera podadora.				
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	Plántulas de Tomate de Arbol	Plántulas de tomate de árbol bolsa de 1 kilo con sustrato desinfectado , de 30 cm de altura mínimo , planta de vivero certificado , con adaptabilidad	unidad	1500

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 90 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

9.2	Fertilizante orgánico	Abono Orgánico mineral con mínimo la siguiente composición, nitrógeno(N) total 2,5%, fósforo total (p2o5) de lenta asimilación 2,86%, potasio total (k20) 2,00%, calcio total (Ca0) 16,3%, carbono orgánico 15%, humedad máxima 15%, densidad 0,71 g/c.c. PH 7,9%, relación carbono/nitrógeno 11%, cenizas 47,9%, retención de humedad 70,8%, capacidad de intercambio cationico 31 meq/100grsm, sodio 2061 pp, conductividad eléctrica 27,5 ds/m	kilos	500
9.3	tijera podadora	tijera podadora manual para corte , cosecha , poda multiusos .	unidad	50
	10. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CEBOLLA DE BULBO			
	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de la cebolla de bulbo, buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor, con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación de este cultivo. 30 beneficiarios cada beneficiario recibirá una carretilla y fertilizante orgánico.			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	carretilla	carretilla capacidad 250 kilogramos de peso , cuerpo en acero , lamina metálica calibre 16 , rueda neumático , apta para labores de campo.	unidad	30
10.2	rollo de manguera	Manguera para riego de 16 mm por 100 metros el rollo. De polipropileno de alta calidad presión máxima de 80 psi de material resistente y duradero .	rollo	30
10.3	aspersor	aspersor wobbler o macho de 3/4 de pulgada de 12 metros de aspersión	unidad	60
	11. FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICOS NARANJA VALENCIA			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 91 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

	Se adelantará la transferencia de conocimientos en fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de natalia valencia buscando la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales con el fin de hacer competitiva y sostenible la producción agrícola, al tiempo de contribuir a la mejora de la calidad de vida familiar del productor de los habitantes de clima medio del municipio de Chita , con actividades como la demostración de método de la implementación de adecuadas prácticas en la plantación y cosecha de este cultivo. 20 beneficiarios de a 10 plantas cada usuario			
	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
11.1	Fertilizante orgánico	Abono Orgánico con mínimo la siguiente composición, nitrógeno(N) total 2,5%, fósforo total (p2o5) de lenta asimilación 2,86%, potasio total (k20) 2,00%, calcio total (Ca0) 16,3%, carbono orgánico 15%, humedad máxima 15%, densidad 0,71 g/c.c. PH 7,9%, relación carbono/nitrógeno 11%, cenizas 47,9%, retención de humedad 70,8%, capacidad de intercambio cationico 31 meq/100grsm, sodio 2061 pp, conductividad eléctrica 27,5 ds/m	kilos	1000
11.2	Plantas de naranja valencia	Plantas de Naranja Valencia de árbol semilla certificada, injertada enraizadas en bolsas de 1 ,20 kg y altura mínima 40 cm	Unidad	200
11.3	tijera podadora	tijera podadora manual para corte , cosecha , poda multiusos .	Unidad	30

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 92 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Anexo 13- MODELO CONTRATO

Minuta del contrato

SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO

NUMERO

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CHITA

NIT

CONTRATISTA

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. NUMERO

OBJETO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

VALOR

EL RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA

PLAZO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Entre los suscritos: VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [Municipio de CHITA], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [Municipio de CHITA] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de CHITA es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que [Municipio de CHITA] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 93 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP II], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP II], VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – Objeto del Contrato El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. La prestación de servicios a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 2 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1 Objetivos específicos: [Incluir objetivos específicos] 3.2 Actividades del servicio: [Incluir las actividades del servicio Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]. El valor del Anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes [incluir porcentajes de amortización y número de pagos o facturas presentadas]. Cláusula 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado del servicio El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma del servicio del presente Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 94 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. [La fecha de inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de la prestación del servicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de la prestación del servicio. 7.3 Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal]. 7.5 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales de la prestación del servicio. Estas Actas parciales de la prestación del servicio deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 8 – Derechos del Contratista 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. Cláusula 10 – Derechos del Contratante 10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de avance y solicitar las correcciones o modificaciones que el contrato necesite]. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. Cláusula 11 - Responsabilidad [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato [Nombre de la Entidad Estatal] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor de las multas] Cláusula 14 – Cláusula Penal En caso de declaratoria

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 95 de 98
		Versión 1	
		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
OFICINA DE PLANEACIÓN			

de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 15 – Caducidad La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por [Nombre de la Entidad Estatal] cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 15.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de prestación de servicios pública]. Cláusula 16 – Garantías El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a. Cumplimiento del contrato: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. b. Buen Manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre al Municipio por los perjuicios derivados del mal manejo de los dineros entregados por el municipio en calidad de anticipo al futuro contratista. El valor asegurado será igual al 100% del valor entregado como anticipo y la vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más). c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. d). Calidad del servicio. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cláusula 17 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 18 – Cesiones El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 19 –

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 96 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

Subcontratación [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 22 – Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: [Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la prestación del servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.] [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento].] [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 97 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 23 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [nombre del supervisor]. Cláusula 25 - Interventoría La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor]. Cláusula 26 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal [Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].] Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 30- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0	GESTIÓN PLANEACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 98 de 98
		Versión 1	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
OFICINA DE PLANEACIÓN			

comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 31 – Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la prestación del servicio y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato]

[Nombre de Entidad Estatal]

[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal]

[Datos de la persona natural que firma]

[Tipo y número de identificación]

[Nombre del Contratista]

[Incluir la firma del representante del Contratista]

[Datos de la persona natural que firma]

[Tipo y número de identificación]

NOTA: Las condiciones establecidas en este formato podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones o las establecidas por la Entidad.